

# **BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS O ACTIVIDADES EDUCATIVAS A DESARROLLAR EN CENTROS EDUCATIVOS DE ALBACETE DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020**

## **1.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria del Ayuntamiento de Albacete de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar iniciativas destinadas a propiciar la mejora de la sociedad a través de la educación, mediante la financiación de proyectos o actividades educativas a desarrollar en los centros educativos de primaria y secundaria del municipio de Albacete durante el curso escolar 2019/2020.

Los proyectos o actividades a financiar serán un complemento a la actividad de los centros educativos y deberán versar sobre uno o varias de las siguientes materias:

- Prevención de la violencia y la discriminación, en sus diferentes manifestaciones y ámbitos.
- Prevención del consumo de alcohol, tabaco o adicciones que afecten al colectivo.
- Promoción de la educación emocional.
- Promoción del uso creativo y participativo del tiempo libre.
- Promoción de actividades deportivas en instalaciones de los centros en horario no lectivo.
- Promoción de hábitos saludables (higiene, alimentación, consumo...)
- Educación en valores (respeto al mundo animal, medio ambiente, resolución de conflictos...)
- Promoción de la música, el arte, la literatura....manifestaciones culturales.
- Promoción de las lenguas extranjeras.
- Promoción de la inclusión educativa.

Los proyectos y actividades deben ir destinadas al alumnado de los centros educativos del municipio de Albacete y se ejecutarán en coordinación con los equipos directivos y, en su caso, con la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Albacete.

## **2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de la subvención, las asociaciones y entidades con personalidad jurídica, que hayan de realizar el proyecto o actividad conforme a lo establecido en las presentes bases.

No podrán ser beneficiarias las asociaciones o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2. y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

En el caso de asociaciones deberán estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (4ª planta del Ayuntamiento Albacete - Servicio Acción Social).

En el caso de otras personas jurídicas, estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro que corresponda, atendiendo a la naturaleza jurídica de la entidad que se trate.

Asimismo, los solicitantes deberán presentar declaración responsable de cumplir los siguientes requisitos (Anexo II):

- 1.- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Albacete.
- 2.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones ni haber recibido o solicitado ayudas de otras entidades con idéntica finalidad.
- 3.- Declaración de que el IVA soportado en los gastos subvencionados no es deducible por la entidad beneficiaria.
- 4.- No se autoriza la subcontratación establecida en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes solicitudes:

- Las que contemplen actividades que atenten contra valores universales como los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a la libertad de opción afectivo-sexual, la conservación del medio ambiente, la defensa de los animales y la convivencia intercultural.
- Las presentadas por entidades que participen en la convocatoria de subvenciones a AMPAS y sus Federaciones para la realización de actividades complementarias y/o extraescolares durante el curso 2019-20.
- Las presentadas por entidades que perciban subvenciones públicas para las mismas actividades.
- Las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

### 3.- SOLICITUD

Los interesados deberán presentar el **modelo de SOLICITUD** que se adjunta como **ANEXO I**, debidamente cumplimentado, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, en el que se hará constar:

- **PROYECTO educativo** para el que se solicita la subvención, con el contenido mínimo señalado en la base siguiente.
- **Conformidad** de la Dirección del centro educativo
- **DECLARACION responsable** señalada en la base tercera (**ANEXO II**).
- **Certificado de inscripción en el Registro** que corresponda, en su caso.
- **Ficha de Terceros**, en caso de no haberse aportado anteriormente en el Ayuntamiento, en la que figuren los datos bancarios para formalizar el ingreso de la subvención, en su caso.

### 4.- CONTENIDO DEL PROYECTO

- Datos del solicitante, y del representante en caso de personas jurídicas o asociaciones, DNI y CIF, dirección fiscal, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Breve descripción de la actividad del solicitante (año de inicio de actividades, objeto y trayectoria).
- Objetivo del proyecto.
- Colectivo al que va dirigido, centros educativos, número de participantes y beneficiarios del proyecto.
- Actividades concretas a desarrollar.
- Calendario de ejecución de las actividades del proyecto.
- Presupuesto detallado y desglosado del gasto de las actividades del proyecto.
- Indicadores y método de evaluación del proyecto.
- En caso de contar con ayudas o subvenciones para otras actividades contenidas en el proyecto, se indicarán instituciones e importes.
- Al proyecto se deberá incorporar **documento de conformidad de los directores/as de los centros** educativos a los que va dirigido el proyecto.

Se deberán concretar las actividades que se pretende financiar total o parcialmente con la subvención municipal, siendo éstas actividades sobre la que deberá aportarse posteriormente justificación del gasto realizado (facturas) y memoria

justificativa específica indicando: calendario o fecha de realización de la actividad, número de participantes (alumnos/padres), cumplimiento de los objetivos del proyecto, gasto final realizado y resultado de la evaluación.

## **5.- CUANTÍA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES**

El importe previsto para la presente convocatoria de subvenciones a abonar por parte del Ayuntamiento de Albacete, es de DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500 €), con cargo a la partida presupuestaria "Subvenciones educativas", RC nº operación: 201900001640, de fecha 21 de enero de 2019.

La cantidad total de subvenciones concedidas no podrá exceder en ningún caso el importe global señalado.

La cuantía máxima de la subvención para cada beneficiario será de 1.000 euros

En todo caso, será obligatoria la comunicación de la concesión de otras subvenciones o ayudas para actuaciones relacionadas con la actividad objeto de la solicitud.

## **6.- RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El órgano instructor será el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Albacete. La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución de la convocatoria en función del resultado de la valoración aplicando los criterios contenidos en la base siguiente, determinando los beneficiarios, los no beneficiarios así como los excluidos, indicando en este último caso, la causa o causas de exclusión.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- La persona responsable del Servicio de Educación, o persona en quien delegue, en calidad de presidente.
- La Directora del Patronato de Escuelas Infantiles o persona en quien delegue (vocal).
- La Educadora comunitaria del Servicio de Educación (vocal).
- Un funcionario/a del Servicio de Educación (Secretario).

La resolución de concesión o denegación de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, que resolverá antes de la finalización del año 2019. El acuerdo de aprobación será notificado a los beneficiarios de la subvención.

## 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La aprobación de concesión de la subvención se realizará por el órgano municipal competente, teniendo en cuenta los límites cuantitativos previstos en las presentes bases, aplicando los siguientes criterios de valoración para determinar el orden de prelación de las ayudas:

- Originalidad y/o carácter innovador del proyecto. Se valorará la novedad y originalidad del proyecto en su contexto: hasta 1 punto.
- Alcance del proyecto: número de alumnos participantes, padres/madres, centros educativos beneficiarios: hasta 2 puntos.
- La complementariedad de las actividades planteadas con la programación del centro y asociaciones de padres: hasta 2 puntos.
- Participación de los diversos sectores de la comunidad educativa: 1 punto
- Proyectos que favorezcan la inclusión de alumnado con necesidades especiales o en riesgo de exclusión social: hasta 2 puntos
- Proyectos en los que intervenga más de un curso perteneciente a un centro educativo: 1 punto.
- Proyectos en los que participe más de un centro educativo: 1 punto

## 8.- JUSTIFICACIÓN

a) Las asociaciones deberán justificar la subvención que les haya sido concedida mediante la cumplimentación del correspondiente **impreso de JUSTIFICACION**, que figura como **ANEXO III** a las presentes bases de convocatoria.

Además de facturas, los concesionarios de subvención podrán aportar en la justificación otros documentos originales acreditativos del gasto realizado, con valor probatorio equivalente, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida para la realización de las actividades programadas.

No se aceptarán facturas ni documentos justificativos del gasto con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto (hasta final de curso en el mes de junio de 2020).

No se consideran gastos subvencionables, ni por tanto justificables, aquellos que tengan carácter de gastos corrientes (luz, teléfono, agua, reparaciones, etc) o de inversión en inmovilizado. Tampoco los gastos de alojamiento y manutención.

Ni gastos de inversiones tales como compra de materiales informáticos o audiovisuales.

b) Asimismo, para la justificación de la subvención, el beneficiario deberá presentar la **MEMORIA específica de la actividad (ANEXO IV)** realizada con cargo a la subvención municipal, con descripción del calendario o fecha de realización, contenido de la actividad, número de participantes (alumnos/padres), cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto, resultado de la evaluación del proyecto, gasto realizado (relacionando las facturas aportadas con la actividad realizada), e indicando en su caso la parte que ha sido financiada con fondos propios u otras aportaciones o subvenciones.

c) A dicha memoria específica de la actividad subvencionada deberá adjuntarse documento o soporte (escrito, electrónico, etc.) que acredite la **divulgación y publicidad** de realización de la actividad con financiación del Ayuntamiento de Albacete, así como la inclusión del logo del Ayuntamiento de Albacete junto con el de la entidad subvencionada, en su caso.

d) Deberán presentar justificación de la transferencia bancaria o cargo en cuenta de las facturas presentadas en la justificación superiores a 500 €.

e) Es necesario recordar a todos los beneficiarios, en orden a mejorar la gestión, que de acuerdo con lo establecido en la Base 40 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Albacete “Justificación de las subvenciones” en su apartado 6º de la justificación mediante rendición de cuenta justificativa, que no solo es necesario justificar el pago de las facturas que justifican la subvención, además “solo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a 500 €”.

f) Las justificaciones se harán de manera electrónica mediante la presentación de facturas o documentos justificativos originales escaneados, en los que se deberá incorporar un sello o hacer referencia en la misma, en el que se haga constar que se aportan para la justificación de la subvención para **PROYECTOS O ACTIVIDADES EDUCATIVAS A DESARROLLAR EN CENTROS EDUCATIVOS DE ALBACETE DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020**.

g) Se hace constar que pierden su derecho, conforme a las Bases de la convocatoria, las asociaciones que no han justificado correctamente por no haber presentado la justificación o no ser correctas las facturas presentadas, pierden su derecho al cobro, dejando sin efecto las cantidades inicialmente aprobadas.

## **9.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

La documentación justificativa del gasto del proyecto (hoja justificativa, facturas adjuntas, memoria final del programa o actividad subvencionada, y documento acreditativo de la difusión de realización del proyecto con financiación municipal) se deberá entregar en el Registro del Ayuntamiento de Albacete (sede electrónica) a la finalización del curso escolar al que se refieren las actividades objeto de subvención, como máximo hasta el día **30 de junio de 2020**.

La falta de presentación de la justificación en plazo llevará consigo la extinción de la subvención otorgada y la pérdida de derecho a percibir la misma, y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Se entiende que la justificación no ha cumplido sus objetivos cuando la misma no guarda relación con el proyecto o actividad incluida en la solicitud, no se ha presentado en plazo, es incompleta o no ha sido aprobada por el órgano municipal competente.

## **10.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Conforme a lo establecido en la normativa municipal el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad en el plazo establecido, conforme a lo dispuesto en las bases novena y décima.

En caso de que la cantidad debidamente justificada sea inferior a la concedida, será aquella la que finalmente se abone a la entidad beneficiaria, entendiéndose que renuncia al resto al no haberse aplicado a la realización de la actividad subvencionada.

## **11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Cumplir el objetivo perseguido con la subvención, desarrollando las actividades contenidas en el proyecto durante el curso escolar 2019/2020.
- Difundir y publicar que la actividad subvencionada se realiza con financiación del Ayuntamiento de Albacete (incluyendo el logo del Ayuntamiento de Albacete junto con el de la entidad, en su caso, en todos los materiales que se utilicen para la difusión del proyecto), debiendo aportar en la fase de justificación de la subvención, junto con la memoria, los documentos o soportes (escritos, electrónicos, sonoros, etc.) que acrediten dicha publicidad.
- Proporcionar al Ayuntamiento de Albacete la información técnica, económica o de cualquier otra índole que se le requiera a efectos de seguimiento y evaluación de la actividad o proyecto financiado.

- Facilitar la verificación de la realización de la actividad o proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento de Albacete o a las personas designadas por éste, a través de los medios que se consideren más adecuados.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida con respecto al desarrollo de la actividad subvencionada.
- Justificación en plazo de la subvención concedida.
- Utilización responsable de los fondos aportados por el Ayuntamiento, cumpliendo todas las obligaciones indicadas en estas bases.
- Presentar al Ayuntamiento la memoria final del proyecto y actividades realizadas con la subvención municipal, junto con el resultado de la evaluación del mismo.
- Los adjudicatarios de las ayudas de la presente convocatoria quedarán obligados a devolver el importe de las subvenciones recibidas, en su caso, si se comprobase posteriormente que el gasto no se ha producido, se ha utilizado para otro fin distinto, o se ha obtenido cualquier otra ayuda o subvención que cubra totalmente el importe de los gastos, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente procedan.
- Todas las demás contenidas en las presentes bases.

▪ **ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD**  
**CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROYECTOS EDUCATIVOS-CURSO**  
**ESCOLAR 2019/2020**

D/D<sup>a</sup> .....con número de DNI  
 ....., teléfono de contacto .....,  
 email:....., y domicilio en.....,  
 C/....., en nombre propio o como representante de  
 la persona jurídica, asociación o entidad denominada:  
 ....., CIF .....,  
 teléfono:....., email:.....y  
 domicilio fiscal:.....

**SOLICITA:**

Participar en la convocatoria de subvenciones para proyectos educativos en  
 centros educativos de primaria y secundaria del municipio, pedanías y entidades  
 locales menores de Albacete, para el curso 2019/2020, de acuerdo a las bases de la  
 convocatoria, y al proyecto educativo que se adjunta, que se resume a continuación:

Objetivo del proyecto	
Actividades concretas a desarrollar	
Calendario de ejecución de las actividades	
Presupuesto detallado y desglosado del gasto	
Centros educativos destinatarios	

Número de participantes (niños/as, padres/madres)	
Indicadores y método de evaluación	
Otras ayudas o subvenciones	
Breve descripción de la actividad previa del solicitante	

Se adjunta a la presente solicitud documento de conformidad de la dirección del centro educativo, y declaración responsable (Anexo II).

(Fecha y firma)

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES Y PROYECTOS EDUCATIVOS**  
**CURSO ESCOLAR 2019/2020**

D/D<sup>a</sup>....., en nombre propio o en representación de la entidad denominada.....

**DECLARA:**

1.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete.

2.- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones, ni ha recibido o solicitado ayudas de otras personas o entidades físicas o jurídicas para la misma finalidad subvencionada.

3.- Que está legalmente constituida e inscrita en el Registro .....

4.- Que el IVA soportado en los gastos subvencionados no es deducible por la entidad subvencionada.

Fdo.....

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANEXO III

#### RELACION DE JUSTIFICANTES POR SUBVENCIONES CONCEDIDAS. DATOS DE LA SUBVENCIÓN A PROYECTOS EDUCATIVOS 2019/2020

ÓRGANO CONCEDENTE	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FECHA DE CONCESIÓN	
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
INTERESADO (beneficiario)	
DNI./ C.I.F.	
CONCEPTO	SUBVENCIONES PROYECTOS EDUCATIVOS CURSO ESCOLAR 2019/2020 (-----)
IMPORTE A JUSTIFICAR	

#### DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN (FACTURAS):

<u>Núm.</u>	<u>Empresa</u>	<u>Concepto</u>	<u>Fecha</u>	<u>IMPORTE(€) IVA incluido</u>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
<b>TOTAL</b>				

Conforme a lo establecido en la ley 18/2003 General de Subvenciones y demás normativa aplicable, se admiten **UNICAMENTE** como justificantes del gasto **facturas y otros documentos** emitidos a favor del cuentadante incluyendo los elementos exigibles en toda factura: número y fecha de factura, concepto, importe, identificación y CIF del emisor y cuentadante. En caso de no presentar factura original se admite **copia validada** por el servicio correspondiente al objeto de evitar duplicidades de subvención.

**EL Cuentadante**

**ANEXO IV**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**  
**CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROYECTOS EDUCATIVOS 2019/2020**

D/D<sup>a</sup> ....., en nombre propio o en representación de la entidad....., presenta la siguiente memoria de actividad realizada en el/los centro/s educativo/s:.....

1.- Actividad realizada con cargo a la subvención (contenido):

--

2.- Calendario /fecha de realización de la actividad:

--

3.- Número de participantes (alumnos/padres):

4.- Gasto total realizado: *(explicar el gasto realizado con cada factura y su aplicación a la realización de la actividad subvencionada).*

--

Factura nº 1:
Factura nº 2:
Factura nº 3:
Factura nº 4:
Factura nº 5:
TOTAL (IVA incluido.):

5.- Resultado de la evaluación de las actividades del proyecto

--

6.- Cumplimiento de objetivos:

--

Se adjunta documento acreditativo de la difusión y publicidad de que la actividad se realiza con financiación del Ayuntamiento de Albacete, con inclusión del logo municipal.